



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca*

RESOLUCIÓN No. 1038 del 14 de marzo de 2013

Por medio de la cual se adjudica el proceso de
Invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2013

**La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá -
Cundinamarca**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3 del Artículo 103 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 163 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, requiere adquirir extintores con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de acuerdo con las especificaciones y de conformidad con las condiciones señaladas en la invitación pública.

Que, para atender el gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá Cundinamarca, cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3213 y 21913 de fecha cuatro (04) de marzo de 2013.

Que, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de veintidós millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos pesos m/cte., \$22.349.662, incluido I.V.A.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 0734 de 2012, el proceso de selección corresponde a la modalidad de selección de mínima cuantía.

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, dio la apertura del proceso de invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2013, y la publicación de la misma en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, la cartelera de la entidad y en la página web www.ramajudicial.gov.co, durante el período comprendido entre el cinco (05) y el once (11) de marzo de 2013 hasta las 4:00 p.m.

Que, durante el citado período, la entidad recibió observaciones a la invitación pública por parte de la firma: Incolfadex Ltda.

Que, al cierre del proceso se presentaron las firmas: Giovanna Iveth Zapata Muñoz y/o P&S Publicidad y Señalización Establecimiento de Comercio, Industrial de Extintores Ltda. – Induext Ltda., Oscar Arnulfo Ortiz Campo y/o Soluciones Integrales Serviplug, Procoldext Ltda., Extinexpress Ltda., Extintores Profuegos S.A.S., Mangind Ltda., Extintores Convigases y Cia Ltda., Uniproductos Ltda., MAP Ingenieros y/o Maria Fernanda Cortes E.U., Protellano E.U., Seguridad Industrial de Colombia ERA S.A.S. – Seincol, Organización Sodecol Ltda. y C&P Licitaciones y Consultoria S.A.S.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 0734 de 2012, en el parágrafo del artículo 3.5.3, y la invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2013, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca, tuvo en cuenta para el estudio de la propuesta presentada, la verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, los aspectos técnicos y el aspecto económico.

Que, el comité evaluador y asesor en reunión llevada a cabo el día doce (12) de marzo de 2013, con base en los informes de verificación de los requisitos habilitantes presentados por los comités jurídico, económico y técnico emitió el acta de verificación de los requisitos habilitantes, la cual se procedió a dar publicación en el portal único de contratación www.contratos.gov.co.

Que, durante el periodo de publicación del informe de evaluación del trece (13) de marzo de 2013 la entidad no recibió observaciones al informe de evaluación.

Que en virtud de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo primero: Adjudicar el proceso de la invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2013 que tiene por objeto adquirir extintores con destino a los despachos judiciales y sedes administrativas a cargo de esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la invitación pública a la firma Procoldext Ltda., por valor presentado en la oferta económica de once millones quinientos sesenta y cinco mil doscientos pesos mda/cte \$11.565.200 incluido I.V.A.

Artículo segundo: El presente proceso cuenta con un presupuesto oficial estimado de veintidós millones trescientos cuarenta y nueve mil seiscientos

sesenta y dos pesos m/cte., \$22.349.662, incluido I.V.A., el cual podrá ser afectado en su totalidad por parte de la Directora Ejecutiva Seccional, incrementando cantidades respecto a los elementos requeridos por la entidad, en el citado proceso.

Artículo tercero: Designar como supervisor del contrato al Arquitecto Javier Velásquez Botache, asistente administrativo adscrito al grupo de inmuebles y mantenimiento o quien haga sus veces.

Artículo cuarto: El representante legal de la firma adjudicataria, se compromete a suscribir el respectivo contrato.

Artículo quinto: De conformidad con el numeral 11 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución se notificará personalmente en la forma y términos establecidos para actos administrativos, al representante legal de la firma adjudicataria del proceso contenido en la invitación pública de mínima cuantía No. 015 de 2013.

Artículo sexto: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de marzo de 2013.

MARLENE VANIN NUÑEZ
Directora Ejecutiva Seccional

BIm/Cvm/Ellg